

29528 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 664/1987, promovido por «J. N. Nichols (Vimto) Public Limited Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 664/1987 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «J. N. Nichols (Vimto) Public Limited Company», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de marzo de 1986 y 25 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1993 por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de la Entidad «J. N. Nichols (Vimto) Public Limited Company», contra la sentencia dictada en el recurso número 664/1987 y en fecha 13 de octubre de 1990 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en su consecuencia:

- 1.º Revocamos dicha sentencia.
- 2.º Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada mercantil contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que después diremos.
- 3.º Declaramos no ajustadas a derecho, y por tanto, anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de marzo de 1986 y 25 de noviembre de 1987, que denegaron la marca número 1.095.320 «Vimto», antes descrita.
- 4.º Concedemos dicha marca.
- 5.º Ordenamos a la Administración (Registro de la Propiedad Industrial) practique las inscripciones oportunas para la efectividad de dicha concesión.
- 6.º No hacemos condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29529 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 551/1989, promovido por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 551/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Gayoso Rey, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de enero de 1988, que estima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 6 de abril de 1987 del mismo órgano, sobre autorización de protección registral de la marca de diseño número 1.124.717, debemos declarar y declaramos que la citada resolución se ajusta al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, la confirmamos, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca de diseño número 1.124.717 de la CI 25.ª. Todo lo anterior sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29530 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 43/89, promovido por «Recherche et Expansion Therapeutique Internationale, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 43/89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Recherche et Expansion Therapeutique Internationale, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 19 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Recherche et Expansion Therapeutique Internationale, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1988, confirmatorio, en reposición, de su previo acuerdo de fecha 20 de octubre de 1987, por el que se concedió la marca número 1.193.341, con el distintivo «Cardem Rorer, S.A.-Madrid», para productos de la clase quinta, del Nomenclátor, consistentes en productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos (de carácter farmacéutico o medicinal); sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes (con excepción de jabones), productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas, al ser los actos recurridos ajustados a derecho, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29531 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.166/1991, promovido por don Fernando García Massó.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.166/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Fernando García Massó, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1990 y 15 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 1.166/1991 interpuesto por don Fernando García Massó contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1990 y 15 de abril de 1991, expediente número 517.197 y a que se contrae la presente litis, por ajustarse a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29532 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.215/1989-04, promovido por «R. J. Reynolds Tobacco Company» y «R. J. Reynolds Tobacco International, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.215/1989-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «R. J. Reynolds Tobacco Company» y «R. J. Reynolds Tobacco International, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1988 y 19 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «R. J. Reynolds Tobacco Company» y «R. J. Reynolds Tobacco International, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1988, confirmada en reposición por Resolución de fecha 19 de julio de 1989, debemos declarar y declaramos la disconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, anulándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29533 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 12 de julio de 1993, por la que se homologan sopletes para calentamiento por llama, categoría I₃, marca «Gala Sol», modelo base 146.00.201, con lanza 734.00.020, fabricados por «Gala Sol, Sociedad Anónima», en Zaragoza. CBZ-0176.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Gala Sol, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 12 de julio de 1993, por la que se homologan sopletes para calentamiento por llama, categoría I₃, marca «Gala Sol», modelo base 146.00.201, con lanza 734.00.020;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección general ha resuelto:

Modificar la Resolución de 12 de julio de 1993, por la que se homologan sopletes para calentamiento por llama, categoría I₃, marca «Gala Sol», modelo base 146.00.201, con lanza 734.00.020, con la contraseña de homologación CBZ-0176, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Gala Sol», modelo 146.00.231, con lanza 734.00.21.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 1.500.

Tercera: 3,5.

Marca «Gala Sol», modelo 146.00.231, con lanza 734.00.11.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 1.500.

Tercera: 1,9.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29534 RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 9820-SK4554, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «Ford», modelo 4630 N, versión 2RM, y uno que se cita.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los «tractores agrícolas» y sus «estructuras de protección para casos de vuelco», a la vista de lo dispuesto en la Directiva 87/402/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 9820-SK4554, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca «Ford», modelo 4630 N, versión 2RM.

Marca «Ford», modelo 4630 N DT, versión 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es e2 VS2 010.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

29535 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «John Deere», modelo 455.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e13 74/150-0004, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, y en las Ordenes del Ministerio